



en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina, el 10 de mayo de la presente gestión; asimismo los días sábado 12 y domingo 13 de mayo de la presente gestión participará de las Reuniones del Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, en instalaciones de la Embajada de Bolivia acreditada en la Ciudad de La Haya – Reino de los Países Bajos, con el fin de trabajar y proyectar los argumentos técnico – legales, que contendrá la Contramemoria que Bolivia presentará ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, dentro del proceso: “Disputa sobre el Estatus y Uso de las aguas del Silala (Chile vs. Bolivia)”, dado los plazos ineludibles y perentorios señalados por referido Tribunal de Justicia Internacional para cumplir con la fase jurídico procesal; finalmente el 14 de mayo de la presente gestión, participará como expositor en el evento denominado “Demanda marítima: Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia”, en la Ciudad de Madrid – España, por lo cual, solicitó la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designese **MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INTITUCIONAL**, al ciudadano **Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3559

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Embajador **Fernando Huanacuni Mamani, Ministro de Relaciones Exteriores**, mediante nota GM-Cs-225/2018, de 14 de mayo de 2018, presentada en fecha 15 de mayo de 2018, comunica que se ausentará del país en misión oficial los días 15 y 16 de mayo de 2018, a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, a objeto de participar en las Reuniones Bilaterales con el Ministro de Relaciones



Exteriores y Culto de la República Argentina, razón por la cual solicita se designe Ministro Interino mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se designa **MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, al ciudadano **Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Ministro de Gobierno**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez.

DECRETO SUPREMO N° 3560
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 405 de la Constitución Política del Estado, determina que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

Que el Parágrafo II del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, señala que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria así como la generación de excedentes, en el marco de los